



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S. A. S., representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, quien actúa a través de apoderada MARGARITA LLORENTE CARREÑO, que dentro del expediente No. 7204, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de marzo de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500007351. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA suficiente para actuar a los señores Apoderados Generales de la titular, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S. A. S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342, abogada MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220 y tarjeta profesional de abogado N° 100.073 del C. S. de la J., en calidad de apoderada principal, y a JHONY RAMIREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.297.475 y tarjeta profesional de abogado N° 123.369 del C. S. de la J., en calidad de apoderado sustituto, para obrar dentro de las diligencias del contrato de concesión Minera N° 7204.--ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 091590 del 9 de agosto de 2013, mediante la cual se resolvió la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera N° 7204, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; artículo que quedará así:---"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera N° 7204, para la exploración y explotación de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los Municipios de DABEIBA y MURINDÓ de éste Departamento, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 2007, bajo el Código RMN N° HHJP-18, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A., con Nit N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.781.463, a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013."---PARAGRAFO: Todas las demás estipulaciones contenidas en la Resolución N° 091590 del 9 de agosto de 2013, continúan plenamente vigentes y sin modificación alguna.---ARTICULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., acompañada de la Resolución N° 091590 del 9 de agosto de 2013, para que sea anotada la modificación del término de suspensión de obligaciones del contrato, en el Registro Minero Nacional.--ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma, en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía gubernativa.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 ABR. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado 10 ABR. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015